MOSSACK FONSECA

DR. CARLOS LEON ACOSTA
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - Ecuador

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 19,374

DEL 3 DE Junio DE 2015

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **MONEX INTERNATIONAL S.A.**, por medio de la cual se revoca un Poder General otorgado a favor del Sr. **GUSTAVO PALACIOS CORDERO** y se otorga un Poder General a favor de del Sr. **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

134 8042 0892 REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL * B/.008.00 08 06 15 P.B. 0945

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO-

----------(19,374)----------(rm)----------

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **MONEX INTERNATIONAL S.A.**, por medio de la cual se revoca un Poder General otorgado a favor del Sr. **GUSTAVO PALACIOS CORDERO** y se otorga un Poder General a favor de del Sr. **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA.**----------

----------Panamá, 3 de Junio de 2015.-----++----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de Junio de dos mil quince (2015), ante mí, **LICENCIADO JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente, **JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:----------

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.----------

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público. ----------

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad anónima denominada **MONEX INTERNATIONAL S.A.**, nombramiento que consta inscrito, a Folio cuatro nueve uno seis cero tres

(491603), de la Sección de Mercantil del Registro Público. ---------

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se revoca un Poder General otorgado a favor del Sr. **GUSTAVO PALACIOS CORDERO** y se otorga un Poder General a favor de del Sr. **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----------

Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos ochenta y ocho - ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ----------

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO----------(19,374)------

(Fdos.) **JOSETTE ROQUEBERT----------JESSIKA CHIU----------ENMA ROJAS-**

LICENCIADO JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá. ----------

PROTOCOLIZACIÓN:-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE----

---------- **MONEX INTERNATIONAL S.A.**----------

Una reunión de la Junta Directiva de **MONEX INTERNATIONAL S.A.**, se celebró en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 28 de Mayo de 2015 a las 9:00 a.m.----------

106 8062 0893 REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL * B/.008.00

08 06 15 P.B. 0945

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello. ----------

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: ----------

JOSE JAIME MELENDEZ (por poder de CARLOS RENDON MORA) ----------

YENNY MARTINEZ (por poder de ESTEBAN DIAZ HEREDIA) ----------

PRESIDENTE DE LA REUNION: JOSE JAIME MELENDEZ, en ausencia del Presidente de la sociedad.----------

SECRETARIA DE LA REUNION: YENNY MARTINEZ, en ausencia del Secretario de la sociedad. ----------

SE RESOLVIO: ----------

1. Revocar, como por este medio se revoca, Poder General otorgado a favor de **GUSTAVO PALACIOS CORDERO,** mediante Escritura Pública No. 3411 del 14 de Febrero de 2011 confeccionado por la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá.----------

2. Otorgar, como en efecto se otorga, en nombre y representación de esta sociedad, un Poder General a favor del Sr. **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA,** con pasaporte ecuatoriano **No. 0101801454** y domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando conforme a las siguientes facultades:--

Administrar la Sociedad sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la Sociedad, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:----------

Recibir o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquier bienes muebles

o inmuebles de la Sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la Sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Sociedad pueda estar involucrada.----------

El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la Sociedad.----------

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Apoderado **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.----------

Este poder estará vigente por tres (3) años hasta el 28 de Mayo de 2018, o hasta que sea expresamente revocado por la Sociedad o el apoderado renuncie a él.----------

CIERRE: No habiendo otro asunto qué tratar, la sesión fue clausurada.

(Fdos.) **JOSE JAIME MELENDEZ**, Presidente de la reunión----------

YENNY MARTINEZ, Secretaria de la reunión ----------

196 REPUBLICA de PANAMA
8092 * TIMBRE NACIONAL *
0894 B/.008.00
08 06 15 P.B. 0945

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESTA PAGINA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1934
DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3) días del mes Junio de quince de dos mil quince (2015).

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto

APOSTILLE
...vention de la haye du 5 de octobre 1961
1 País PANAMÁ.
2 El presente documento público
2 ha sido firmado por Jorge Gantes
3 quien actúa en calidad Notario
4 y está revestido del sello/timbre de
CERTIFICADO
5 EN Panamá 5 de 08 JUN 2015
6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 35390
9 Sello/timbre Firma

GOBIERNO DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Esta Autorización no implica responsabilidad sobre el contenido

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en cuatro (4) foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 10 JUN 2015
Dr. Eduardo E. Palacios Saccoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA